

EDICTO No.

123

EL SUSCRITO ABOGADO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCION

HACE SABER:

Que en el expediente No. 544/23, en su **ARTICULO PRIMERO**: resuelve **ORDENAR** el inicio de **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en el expediente radicado con el No. 544/23, en contra del señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109, quien para la época de los hechos se desempeñaba como docente provisional en el colegio Rafael Bernal Jiménez IED, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. **ARTICULO SEGUNDO**: **DECRETAR Y PRACTICAR** las siguientes pruebas: **DOCUMENTALES**: **OFICIAR** a la **OFICINA DE NOMINA** de la entidad para que, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la solicitud, informe o envíe la siguiente documentación: Informe si al señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 10101991 09, se le cancelo suma alguna de dinero por concepto de salarios y demás emolumentos, con posterioridad al 01 de febrero de 2023, en caso afirmativo allegar la correspondiente liquidación. En caso de ser afirmativo el punto anterior, indicar el valor total que adeuda el señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109, por concepto de valores mayores salariales devengados, allegando la correspondiente liquidación. Informe si se ha requerido al señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109 por concepto de valores mayores pagados, en caso afirmativo enviar copia del requerimiento. Informe si el señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 10101991 09, ha realizado alguna devolución de dinero por concepto de valores mayores pagados, en caso afirmativo, enviar comprobante. Informe si el señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109, tiene novedad de suspensión de pago o novedad de retiro, en caso afirmativo informar con que fecha. **OFICIAR** a la **OFICINA DE PERSONAL** de la entidad para que, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la solicitud, informe o envíe la siguiente documentación: Copia de Resolución con la que se nombró Docente Provisional al señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109. Informe si el colegio Rafael Bernal Jiménez IED, reporto y adjunto el debido proceso del ausentismo laboral no justificado y/o abandono de cargo a partir del 02 de febrero de 2023 del docente **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109. Informe si existe renuncia presentada por el docente **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109, en caso afirmativo informe si fue aceptada o negada. Informe los requisitos establecidos para el trámite de presentación de renuncia. Informe si existe incapacidad, licencia, encargos o permisos a partir del 02 de febrero de 2023 del docente **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109. Informe si existe proceso administrativo por presunto abandono de cargo del señor **JULIAN ANDRES TORRES HERRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.152.611, en caso afirmativo indicar el estado del proceso. Informe si existe acto administrativo del señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 10101991 09, por el cual **DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA POR ABANDONO DEL EMPLEO**. **OFICIAR** al **COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMÉNEZ IED** para que, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la solicitud, informe o envíe la siguiente documentación: Informe las acciones adelantadas y soportes documentales referentes al presunto ausentismo laboral no justificado y/o presunto abandono de cargo del docente **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109. Informe si el docente, el señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 10101 99109, se presentó a laborar posterior al día 02 de febrero de 2023. Informe si el docente, el señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109, presento justificación alguna por el ausentismo laboral no justificado y/o presunto abandono de cargo a partir del 02 de febrero de 2023. Informe si existe renuncia presentada por el docente **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 10101 991 09, en caso afirmativo informe si tiene conocimiento de que fue aceptada o negada. Informe si existe incapacidad, licencia, encargos o permisos a partir del 02 de febrero de 2023 del docente **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109. Informe si se realizó nombramiento alguno en el Colegio Rafal Bernal Jiménez IED, en el cargo que venía desempeñando el señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109. Informe si se causó traumatismo en el servicio educativo por el presunto ausentismo laboral no justificado y/o presunto abandono de cargo del señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109. Informe si el colegio Rafael Bernal Jiménez IED, reporto a la Oficina de Nomina y/o Personal el presunto ausentismo laboral no justificado y/o presunto abandono de cargo del señor **JULIAN ANDRES TORRES HERRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80152611. Informe si el colegio Rafael Bernal Jiménez IED, reporto a la Oficina de Nomina y/o Personal la suspensión del pago por el presunto ausentismo laboral no justificado y/o presunto abandono de cargo del señor **HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109. **OFICIAR** a la

DIRECCION DE TALENTO HUMANO - CERTIFICACIONES LABORALES de la entidad, para que, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la solicitud informe o envíe la siguiente documentación: Una constancia sobre la vinculación del servidor público HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1 01 01 991 09, en la que consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, correo electrónico y teléfono, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso y manual de funciones para el cargo, nominación del cargo y dependencia donde labora, e indicación sobre el sueldo devengado para el año de los hechos 2023. INCORPORAR al expediente los antecedentes disciplinarios del investigado HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109, los cuales deberán ser descargados de las páginas WEB de la Procuraduría General de la Nación y la Personería Distrital. INCORPORAR al proceso la consulta de datos del investigado HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109, realizada en el aplicativo de "planta de personal" de la entidad. INCORPORAR las pruebas allegadas con la noticia disciplinaria. **ARTICULO TERCERO:** Practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. **ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR este acto administrativo al investigado HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1010199109, de conformidad los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa, de conformidad a los artículos 1 IO y 1 1 2 ibídem. Durante la actuación el investigada y/o apoderado tendrán derecho a acceder a la actuación, interponer los recursos de ley, presentar solicitudes, solicitar y aportar pruebas, presentar descargos y alegatos, obtener copias, participar en la práctica de las pruebas, nombrar apoderado de confianza o solicitar uno de oficio para que le represente o actuar por sí mismo y ser oído en versión libre en cualquier etapa del proceso, hasta antes del auto que corre traslado para alegatos previo al fallo de primera instancia o única instancia. La versión libre podrá ser radicada por escrito y en el evento de optar por ser oído en diligencia deberá solicitar al Despacho se le fije fecha y hora para el efecto. **ARTICULO QUINTO:** INDICAR al investigado HERMANN IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 101 01 991 09, que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 61 al 1 63 de la Ley 1 952 de 201 9, está facultado para confesar o aceptar su responsabilidad ante este Despacho, respecto de los hechos enunciados, asistido por un defensor, acto que deberá ser de forma voluntaria, consciente, libre, espontánea e informada; lo cual procede en esta etapa de investigación desde su apertura hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre; en tal caso, el beneficio de la confesión se reflejará en la disminución de la eventual sanción de inhabilidad, suspensión o multa hasta la mitad. No habrá lugar a la retractación, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales. **ARTÍCULO SEXTO:** ADVERTIR a los sujetos procesales que de conformidad con lo dispuesto en el artículo III de la Ley 1952 de 2019: "el trámite de la notificación personal no suspende en ningún caso la actuación probatoria encaminada a demostrar la existencia del hecho y la responsabilidad del disciplinado. Con todo, aquellas pruebas que se hayan practicado sin la presencia del implicado, en tanto se surtía dicho trámite de notificación, deberán ser ampliadas o reiteradas, en los puntos que solicite el disciplinado". **ARTÍCULO SEPTIMO:** DAR AVISO a la Vice procuraduría General de la Nación y a la Personería Distrital de Bogotá D.C., para que, si a bien lo tienen, decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el artículo 3º y en concordancia con el inciso 1º del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019. **ARTÍCULO OCTAVO:** COMISIONAR al profesional Juan David Aguirre Polanco, adscrito a la Oficina de Control Disciplinario, para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, con el fin de que practique las pruebas necesarias para el perfeccionamiento de la presente Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019. **ARTÍCULO OCTAVO:** COMISIONAR al profesional Juan David Aguirre Polanco, adscrito a la Oficina de Control Disciplinario, para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, con el fin de que practique las pruebas necesarias para el perfeccionamiento de la presente Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019. **ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1 952 de 2019. **CONSTANCIA DE FIJACION:** PARA NOTIFICAR AL SUJETO PROCESAL SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, **POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS HABILES, HOY cinco (5) de junio de 2023 (05/06/2023) A LAS SIETE (7) DE LA MAÑANA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



JUAN DAVID AGUIRRE POLANCO
Profesional Asignado OCDI

FECHA DE FIJACIÓN _____

FECHA DE DESFIJACIÓN _____

Proyectó: Johanna Camargo Rosas
Anexo: Auto por medio del cual ordena iniciar Apertura de Investigación
Queja: 544/23